



El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengun francas no se admitirán en esta redacción.

Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo de los socios, Nicolás Soler, Rafael Serna, Sebastian Ruiz y Joaquín Diaz, calle Antigua del Correo núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 189.

Con el objeto de poder evacuar el informe que se pide á este Gobierno de provincia por el de S. M.; se hace preciso, que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia manifiesten dentro del improrogable término de ocho dias, el número de cabezas de ganado que existan en cada distrito municipal. Albacete 5 de Setiembre de 1853.—*Agustin Gomez Inguanzo.*

OTRA NUMERO 190.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca de los sugetos que á continuacion se expresan, á los que caso de ser habidos harán saber se presenten en el Juzgado de 1.ª instancia de Cañete, para la práctica de ciertas

diligencias. Albacete 5 de Setiembre de 1853.—*Agustin Gomez Inguanzo.*

Sugetos.

Juan Francisco Fernandez y su consorte Antonia Moreno de egercicio quinquilleros y lañadores, ignorando su residencia y demas señas personales.

OTRA NUMERO 191

Los Alcaldes de esta provincia me remitirán con toda urgencia y bajo su mas estrecha responsabilidad una relacion de todas las fincas rústicas que pertenezcan á los propios y al comun con sugesion al modelo que se estampa á continuacion de esta circular, cuya noticia puede sacarse en parte de los inventarios que de las mismas se formó en 1850 en virtud de lo prevenido en Real orden de 13 de Julio del referido año inserta en el Boletín oficial número 90 conforme al modelo que se halla en el inmediato á aquel número. Albacete 7 de Agosto de 1853.—*Agustin Gomez Inguanzo.*

RELACION de las fincas rústicas pertenecientes á los propios y al comun de esta villa.

NUM.	CLASE DE FINCAS.	VALOR CAPITAL	CARGAS Y OBLIGACIONES A QUE ESTAN AFECTAS.	OBSERVACIONES.
				En esta casilla se espresará cuales de las fincas sean de comun aprovechamiento ó destinadas á algun objeto especial.

Fecha y firma del Alcalde y del Secretario.

Distrito Municipal de Alcaráz.—Mes de Junio de 1853.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	47423	18
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	551	23
Idem extraordinarios de años anteriores, débitos	510	

Total cargo. 48485 7

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º			
Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina	500		500
Total data.	500		500

RESUMEN.

Importa el cargo.	18485	7
Idem la data.	500	
Existencia para el mes siguiente.	17985	7

De forma que importando el cargo diez y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco rs. siete mrs. y la data quinientos rs. segun queda expresado, resulta una existencia de diez y siete mil novecientos ochenta y cinco rs. siete mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Alcaráz 4 de Julio de 1853.—Por el Depositario, Juan Navarro.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ramon Cortés.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Callejas.

Distrito Municipal de Casas-Ibañez.—Mes de Junio de 1853.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	4175	2
Total cargo.	4175	2

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Total data.			

RESUMEN.

Importa el cargo.	1175	2
Idem la data.		

Existencia para el mes siguiente. 1175 2

De forma que importando el cargo mil ciento setenta y cinco rs. y dos mrs. y la data nada segun queda expresado, resulta una existencia de mil ciento setenta y cinco rs. dos mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Casas-Ibañez 4 de Julio de 1853.—El Depositario, José Perez —Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Benito Panigo.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vulena.

Distrito Municipal de Hellin.—Mes de Junio de 1853.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	45378	22
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	4310	23
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos	2235	23

Total cargo. 48925

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º			
Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	2091	1 329 23	2420 24
Suscripciones		380 24	380 24
Quintas.		9	9
Artículo 2.º			
Policia de seguridad	26	23 27	53 23
Artículo 3.º			
Alumbrado	91	23 498	589 23
Arbolado	83	11	83 11

Artículo 4.º
Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes. 652 17 652 17

Artículo 6.º
Conservacion y reparacion de los caminos vecinales y puentes 104 104

Idem de las fuentes y cañerías. 71 24 71 24

Artículo 8.º
Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados. 1368 27 1368 27

Total data. 4314 1420 3 5734 3

RESUMEN.

Importa el cargo.	18925	
Idem la data.	5734	3
Existencia para el mes siguiente.	13190	31

De forma que importando el cargo diez y ocho mil novecientos veinte y cinco rs. y la data cinco mil setecientos treinta y cuatro rs. tres mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de trece mil ciento noventa rs. treinta y un mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Hellin 50 de Junio de 1853.—El Depositario, Asensio Silvestre.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Gregorio Diaz Delgado.—V. B.—El Alcalde, Fulgencio Rodriguez.

Distrito Municipal de Yeste.—Mes de Junio de 1853.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondient: al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Rs.	Mrs.				
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		3492	30				
Total cargo.		3492	30				
DATA.		Personal.	Material.	Total.			
Artículo 1.º							
Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina		834	12	200	2	1034	14
Quintas		528				528	
Una arroba de aceite para el Relox				55			55
Por la hechura de marcos y cristales para dos ventanas grandes del Ayuntamiento				66			66
Artículo 2.º							
Policia de seguridad.				22			22
Artículo 4.º							
Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes		458	11			458	11
Artículo 8.º							
Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados.		225					225
Total data.		2045	23	343	2	2388	25

RESUMEN.

Importa el cargo.	3492	30
Idem la data.	2388	25
Existencia para el mes siguiente.	1104	5

De forma que importando el cargo tres mil cuatrocientos noventa y dos rs. treinta mrs. y la data dos mil trescientos ochenta y ocho rs. veinte y cinco mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de mil ciento cuatro rs. cinco mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Yeste 18 de Agosto de 1853.—El Depositario Benito Mañas.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Manuel Santoyo.—V. B.—El Alcalde, Domingo Sanchez

Direccion de gobierno.—Negociado 4.º

Los enemigos de la paz de España, no encontrando en nuestro noble suelo elementos dispuestos á quebrantar diariamente las leyes del decoro y ofender lo que aquí se venera casi como un culto, han buscado en extrañas tierras plumas que sirviesen á sus criminales propósitos; y de algun tiempo á esta parte véense con indignacion articulos de un periódico inglés titulado *The Times*, cuyo único y torpe objeto parece ser el de vulnerar y escarnecer sistemáticamente los objetos mas caros á los españoles. Semejante escándalo no puede tolerarse por mas tiempo. El público decoro lo reprueba; el sentimiento monárquico del pais lo rechaza con horror; la libertad misma se avergüenza de él como de un espectáculo repugnante que viene á mancillar y comprometer su hermosa causa. Ponerle inmediatamente coto, y ponérselo de una manera pública y solemne que atestigüe en todo tiempo cuán vivo es en España el estímulo de la dignidad nacional ofendida, no es ya solo cumplir con un alto deber de gobierno, es tambien satisfacer una grande y generosa aspiracion, sin la cual en vano se pediría respeto á los poderes constituidos, estabilidad y reposo á los Estados.

En virtud de estas razones, que me ha cabido la honra de elevar al soberano conocimiento de S. M., la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que no se permita en España, sus islas y posesiones adyacentes, y dominios de Ultramar, la entrada, circulacion y lectura del periódico inglés titulado *The Times*; cuya medida se hará igualmente extensiva á cualquier otro diario ó publicacion extranjera que incurriese en la misma falta de consideracion á los altísimos objetos que esta nacion católica y monárquica por excelencia viene venerando hace siglos, por ley, por gratitud, por instinto, y hasta por un sentimiento caballeresco, propio y digno de la noble raza española.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1853.—Egaña.—Sr. Gobernador de la provincia de....

AGENCIA DE NEGOCIOS EN MADRID.

Don Francisco de Galardi, tiene su habitacion en la calle de Toledo número 101 entresuelo, á donde podrán dirigirse las personas que gusten poner á su cuidado toda clase de negocios mercantiles, gubernativos y particulares, remitiéndose franca la correspondencia. Admite poderes y encargos de corporaciones, prometiéndoles su mas puntual desempeño.